

11.- ANEXO 5 CERTIFICADOS – I.R.M.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**0197
CIENTO
NOVECIENTOS
Siete**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Número de Trámite: 1945800
Número de Petición: 2057781
Fecha de Petición: 29 de Julio de 2022 a las 14:57
Número de Certificado: 1982297
Fecha emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 10:10

Referencias: 20/12/1951-3era-325f-907i-8849r

Tarjetas:;T00000125688; ACTA DE INSERCIÓN N° 3162

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, Y EN BASE A LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR, MARISOL YOLANDA COLUMBA PAUCAR Y MYRIAM DEL PILAR COLUMBA PAUCAR, EL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA NOTARIA PUBLICA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, y dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1157-O, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN VIRGILIO", CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR COLUMBA, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Manuel Paredes Lasso y Rosa Chiriboga, según escritura otorgada el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Luis Maya, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

POSESION EFECTIVA: Con número de repertorio 69053 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIEZ horas y VEINTE Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el dieciséis de Agosto del año dos mil diecisiete (16-08-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes: MARIA CRISTINA PAUCAR COLUMBA y CESAR COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos señores: CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR, ALONSO ANIBAL COLUMBA PAUCAR, GERMAN NICOLAY COLUMBA PAUCAR,



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Por un
Quito
Digno**

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

El precio es la suma de mil ochocientos sesenta y seis sucres, pagaderos mil trescientos sesenta y siete sucres al contado y los cuatrocientos ochenta y nueve sucres restantes a seis meses plazo, sin interés pero caso de mora abonará el interés legal, constituyendo primera hipoteca en favor de los vendedores.- NO ESTÁ EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- SAN VIRGILIO. S.E.U.O.S.A. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. La CERTIFICACIÓN se confiere en base de lo que consta en libros. Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Por un
Quito
Digno**

0195
ciento
noventa y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 1945798
Número de Petición: 2057779
Fecha de Petición: 29 de Julio de 2022 a las 14:56
Número de Certificado: 1982296
Fecha emisión: 1 de Agosto de 2022 a las 10:09

Referencias: 20/11/1951-PO3-300f-837i-8106r

Tarjeta: Matriculas: Acta de Ins. 3709

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y en base a las declaraciones juramentadas realizadas por: María Zoila, José Nestor, María Esther, María Ercilia, María Rosalina, Luis Armando Paucar Columba, el trece de junio de dos mil diez y ocho; María Rosalina Paucar Columba, el nueve de noviembre de dos mil diez y ocho, en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Cantón Quito, de la doctora Ursula Ivanova Sola Coello, en legal y debida forma, y dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1157-O, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "SAN VIRGILIO", CERTIFICO

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Terreno desmembrado del fundo San Virgilio, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges CALISTO PAUCAR y MARIA AURORA COLUMBA.-.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges doctor don Manuel Paredes Lasso y doña Rosa Chiriboga, según escritura pública otorgada el diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el notario doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA: Fecha de Inscripción: 8 de Junio de 2019 a las 16:11, Nro. Inscripción: 16396, Fecha de Repertorio: 5 de Junio de 2019 a las 15:00, Nro. Repertorio: 2019045632, Nro. Tramite: 623121, Nro. Petición: 668144, Libro: PROPIEDAD: En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA de QUITO, con fecha 9 de Noviembre del 2018, ACLARATORIA.- Con estos antecedentes, los comparecientes señores MARIA ROSALINA PAUCAR COLUMBA, JOSE NESTOR PAUCAR COLUMBA, MARIA ESTHER PAUCAR COLUMBA, MARIA ZOILA PAUCAR COLUMBA, MARIA ERCILIA PAUCAR COLUMBA Y LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA, por sus propios y personales derechos y en su calidad de herederos de los señores CALISTO



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec
 Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la
PROPIEDAD | **Por un Quito Digno**

PAUCAR CARGUA Y MARIA AURORA COLUMBA CARGUA conforme consta en la posesión efectiva que se adjunta, aclaran que en la escritura de compraventa de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno celebrada ante el doctor Luis Enrique Maya, Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno mencionada en la clausula de antecedentes, existe un error en el nombre del comprador; aclarando que el nombre correcto es CALISTO PAUCAR CARGUA y no como consta en la escritura, por lo tanto se trata de la misma persona.- CUARTA.- RATIFICACION.- Los comparecientes por medio de este instrumento ratifican el contenido en las demás clausulas de la escritura celebrada el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno celebrada ante el doctor Luis Enrique Maya, Notario Tercero del cantón Quito, descrita en antecedentes.----- Bajo repertorio 72973, del registro de sentencias varias, con fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las ONCE horas y CINCUENTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Sexta (6) del Distrito Metropolitano de Quito, Tamara Garcés Almeida, el veinte y cinco de agosto del año dos mil diecisiete (25-08-2017) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: CALISTO PAUCAR CARGUA y MARIA AURORA COLUMBA CARGUA en favor de sus hijos: MARIA ZOILA PAUCAR COLUMBA, JOSE NESTOR PAUCAR COLUMBA, MARIA ESTHER PAUCAR COLUMBA, MARIA ERCILIA PAUCAR COLUMBA, MARIA ROSALINA PAUCAR COLUMBA y LUIS ARMANDO PAUCAR COLUMBA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-----

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- SAN VIRGILIO. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.S.A. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----*****Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822



0193
Cinco
noventa y tres

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC
Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN VIRGILIO"

Señora
Mercy Nardelia Lara Rivera
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN VIRGILIO", ubicado en la parroquia Conocoto; al respecto me permito citar la siguiente normativa:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2019, establece:

"[...] Artículo 3702.- Elaboración de informes para la regularización.- A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

- 1. Calificación inicial: una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
- 2. Socio-Organizativo: considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
- 3. Legal: considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
- 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios. [...]"*

En concordancia con el artículo 3703, del mismo cuerpo legal señala:

"[...] Priorización de trámites.- Las dependencias municipales que intervengan para el proceso de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado darán preferencia al despacho

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

de los trámites vinculados al proceso de regularización.[...] ”

Con el antecedente expuesto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se emita los Informes de Regulación Metropolitana del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SAN VIRGILIO", integrado por los siguientes predios:

1. Predio: 400562
2. Predio: 400567

Para este efecto, y con la finalidad de coordinar los procesos conjuntamente con el funcionario que usted gentilmente designe, me permito poner a su disposición al Ing. Santiago Manosalvas, Responsable Técnico de la Oficina Central de la Unidad Especial Regula tu Barrio, quien podrá ser contactado en el número de teléfono: 0984117778, o su defecto en al correo electrónico: santiagomanosalvas1991@gmail.com

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Copia:

Señora Arquitecta
Patricia Gioconda Pacheco Tituaña
Coordinadora de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señor Ingeniero
Nelson Santiago Manosalvas Cedeño
Responsable Técnico de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Santiago Manosalvas Cedeño	nm	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2022-03-24	



0191
ciento
noventauno

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por
EDWIN ROGELIO
ECHEVERRIA MORALES



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-1369-O

Quito, D.M., 11 de abril de 2022

Asunto: Solicitud de Informes de Regulación Metropolitana del AHHyC "SAN VIRGILIO"

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director Ejecutivo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en respuesta al oficio No.
GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O, adjunto al presente documento se remiten los IRM de
los predios 400562 y 400567.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0613-O

Anexos:
- IRM PREDIO 400562-signed.pdf
- IRM PREDIO 400567-signed.pdf



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

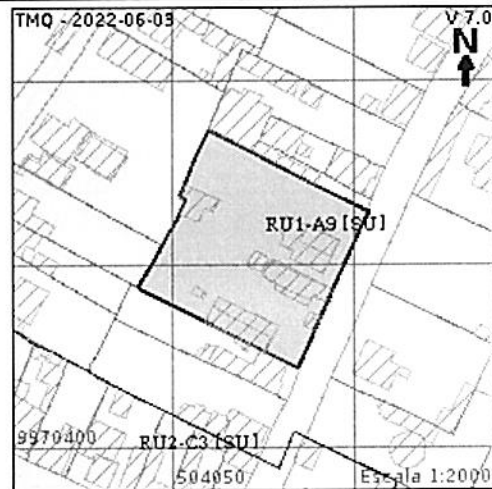
Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-06-03 15:10

No. 767989

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1701484832
Nombre o razón social:	PAUCAR CARGUA CALISTO HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	400562
Geo clave:	170110560070010911
Clave catastral anterior:	21209 05 009 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1198.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1198.04 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1000.00 m2
Área gráfica:	2271.07 m2
Fronte total:	47.03 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 100.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE65
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AURELIO ESPINOZA POLIT	12	6 m mapa puos v2	E1A

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL No- GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT DEL 24-05-2022 SI EXISTE AFECTACION A LA VIA.

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

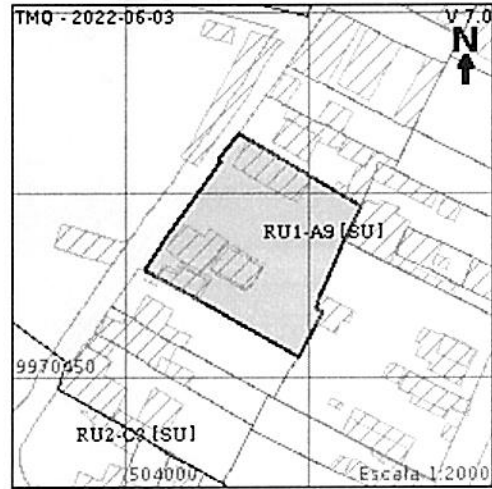
Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-06-03 15:43

No. 767997

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1702105584
Nombre o razón social:	COLUMBA CARGUA CESAR HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	400567
Geo clave:	170110560070024111
Clave catastral anterior:	21209 05 013 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	612.18 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	612.18 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1244.00 m2
Área gráfica:	1949.39 m2
Frete total:	45.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 124.40 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE65
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MAXIMILIANO ONTANEDA	0	no	Oe1B

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO.
 DE ACUERDO AL INFORME TECNICO No. GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT LA CALLE MAXIMILIANO ONTANEDA NO TIENE TRAZADO VIAL APROBADO POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.
 ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022